



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/318/2018

Folio PNT: 00917518

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/426-00917518

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con treinta y seis minutos del día diecisiete de Julio del dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Mario Llargo** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Mario Llargo**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

"...Copia del permiso ambiental para la obra de ampliación vial de paseo tabasco..." (Sic).-----

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que desea recibir la información por **"Otro medio"**, sin que especificara el medio por el cual desea recibir la información.

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Mario Llargo**, y radicada bajo el número de expediente **COTAIP/318/2018**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención esta Coordinación de Transparencia suscribió oficio **COTAIP/1434/2018**, dirigido a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, oficio **COTAIP/1440/2018**, dirigido a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ambos de fecha 18 de Julio de 2018, solicitando se pronunciaran respecto de la información solicitada, por lo que atendiendo el requerimiento de mérito, la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable** mediante su similar **DPADS/723/2018**, de fecha 26 de Julio de 2018 y recibido en esta Coordinación el día 27 de Julio de 2018, y la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** mediante su similar **DOOTSM/4440/2018**, de fecha 23 de Julio de 2018 y recibido en esta Coordinación el día



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

27 de Julio de 2018, atienden la solicitud de información requerida en los términos siguientes: -----

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable mediante su similar **DPADS/723/2018**, de fecha 26 de Julio de 2018 y recibido en esta Coordinación el día 27 de Julio de 2018, en el que manifiesta: -----

“...Me permito hacerle de su conocimiento que la única obra realizada en la avenida Paseo Tabasco es denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, adecuación vial en carril de baja en Av. Paseo Tabasco en la Ciudad de Villahermosa en el municipio de Centro, Tabasco” dicha obra NO es una ampliación vial, por lo cual esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable no emitió ningún permiso ambiental, lo que se emitió para la obra antes señalada es un resolutivo en Materia de Impacto ambiental el cual se anexa...” (Sic).-----

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante su similar **DOOTSM/4440/2018**, de fecha 23 de Julio de 2018 y recibido en esta Coordinación el día 27 de Julio de 2018, en el que manifiesta: -----

“...Informo: Que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no ha realizado ninguna ampliación vial en Paseo Tabasco. La única obra que se ha realizado es la “Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, adecuación vial en carril de baja en Av. Paseo Tabasco en la Ciudad de Villahermosa en el municipio de Centro, Tabasco”.

Se hace la aclaración, que no se ha realizado un ampliación vial en Paseo Tabasco, por tal motivo, no se ha generado un permiso para dicha obra. Cabe precisar, que solo se ha emitido un resolutivo de la adecuación antes mencionada.

Se anexa copia del Resolutivo expedido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento de Centro, a través del oficio DPADS-1371-2017 de fecha 25 de agosto del año 2017.” (Sic).-----

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus atribuciones contempladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

antelación, constantes de dos (02) fojas útiles, escrita por su anverso y anexos contantes de seis (06) fojas útiles escritas en su anverso, por lo que se hace entrega de la información solicitada a través de dicha Plataforma, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio "00917518" o su nombre "Mario Llergo los estrados físicos de esta Coordinación de Transparencia.-----

CUARTO. Es de resaltarse que el Solicitante requirió: -----

"...Copia del permiso ambiental para la obra de ampliación vial de paseo tabasco..." (Sic).-----

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que desea recibir la información por "Otro medio", sin que especificara el medio por el cual desea recibir la información.-----

Atendiendo lo requerido, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable mediante número de oficio DPADS/723/2018, y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante número de oficio DOOTSM/4440/2018, ponen a disposición del solicitante la información referente a: -----

"...Copia en versión electrónica de las facturas de pagos realizados por transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, lo anterior del año 2010 al año 2018..." (Sic).-----

Tal y como se solicita bajo el número de folio 00917518, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por quien dijo llamarse Mario Llergo; por lo que se atienden todos los extremos de la solicitud.-----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado Mario Llergo, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

SEXTO. Es preciso manifestar que el solicitante, si bien es cierto en la pregunta del Infomex PNT, ¿Cómo desea recibir la información?, contestó: "Otro medio", también es cierto que no preciso el medio, por el cual desea recibir la información, por lo que en aras de no dejar incólume el Derecho de Acceso a la Información Pública, se otorgará la respuesta a la solicitud, en los términos que establecidos en el artículo 132 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Tabasco, mismo que a la letra se transcribe: Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones. En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.-----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Mario Llergo**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

OCTAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. **Arley Morales Lara**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/318/2018 Folio PNT: 00917518
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/426-00917518



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 26 de julio de 2018

OFICIO No. DPADS/723/2018

ASUNTO: RESPUESTA DE INFORMACION

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE**

En respuesta a su oficio número COTAIP/1434/2018 remitida a esta Dirección a mi cargo con fecha 18 de julio del presente, donde me externa una solicitud de acceso a la información pública presentada por quien dijo ser Mario Llergo en la que requiere lo siguiente:

“... copia del permiso ambiental para la obra de ampliación vial de paseo tabasco...”

Me permito hacerle de su conocimiento que la única obra realizada en la avenida Paseo Tabasco es denominada **“Construcción de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas, adecuación vial en carril de baja en Av. Paseo Tabasco en la ciudad de Villahermosa en el municipio de Centro, Tabasco”** dicha obra **NO** es una ampliación vial, por lo cual esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable no emitió ningún permiso ambiental, lo que se emitió para a la obra antes señalada un resolutivo en Materia de Impacto ambiental el cual se anexa.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
“CENTRO SOMOS TODOS”**

**M. APO. ALBERTO CASO BECERRA
DIRECTOR**

C.C.P.- ARCHIVO





Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

OFICIO, DPADS-1371-2017

ASUNTO: Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental

FOLIO No. 045/2017

VILLAHERMOSA, TABASCO A 25 DE AGOSTO DE 2017

ING. JOSÉ ALFONSO TOSCA JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO."

PRESENTE

Ing. Antonio Javier García Linares, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Centro, derivado del escrito presentado por el C. José Alfonso Tosca Juárez en su carácter de coordinador general del proyecto, en donde anexa el Informe Preventivo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO." de fecha 19 de agosto y con el folio de ingreso No. 5406/2017, donde solicita aprobación en materia de impacto ambiental, el cual ha sido evaluado, y

RESULTANDO

1. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió con fecha de 19 de agosto del 2017 el informe preventivo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.", con ubicación en la Cd. de Villahermosa Tabasco.
2. Una vez integrado el expediente señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emite la presente resolución y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a los artículos 4, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-G y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 Fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; artículo 5 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 Fracción III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco; que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO"
2. Que de acuerdo al Informe Preventivo promovido ante esta Dirección el proyecto se desarrolla de acuerdo a las siguientes Características: Mantener en óptimas condiciones la infraestructura vial del municipio garantizando la seguridad de los peatones y automovilistas



Descripción de las actividades:

**OPERADO
PROGRAMAS
REGIONALES**

- PV-000 **PAVIMENTO**
- PV-001 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, INCLUYE: EJES Y REFERENCIAS
- PV-002 CORTE DE TERRACERÍAS CON EQUIPO MECÁNICO
- PV-003 SANEADO DE MATERIAL CONTAMINADO CON MAQUINARIA. INCLUYE: SUMINISTRO DE ARENA LIMPIA, COMPACTACIÓN AL 90% CON MAQUINARIA Y MANO DE OBRA.
- PV-004 COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL 90% PROCTOR CON MAQUINARIA.
- PV-005 SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE ARENA LIMOSA DE 0.10 M. DE ESPESOR PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE COMPACTADO AL 95%. INCL.: MATERIAL EN OBRA, MAQUINARIA, AGUA Y MANO DE OBRA.
- PV-006 AFINE DE TERRENO CON MAQUINARIA
- PV-007 SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE BASE HIDRÁULICA CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS, COMPACTADO AL 95%. INCL.: MATERIAL, MAQUINARIA, AGUA Y MANO DE OBRA.
- PV-008 PAVIMENTO DE 20 CM DE ESPESOR DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, CON UN REVENIMIENTO MÁXIMO DE 10 CM, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO. INCLUYE: VACIADO, ACARREOS DE CONCRETO, VIBRADO, ACELERANTE A 3 DIAS, CIMBRA, DESCIMBRADO, ACEITE ADITIVO, MALLA ELECTRO SOLDADA DE 6-6/4-4, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- PV-009 BARRAS DE AMARRE CON VARILLA CORRUGADA DE 5/8" DE DIAM. DE 40 CMS. DE LONG. @ 40 CMS. INCL. ALAMBRE PARA SUJECCION, GRASA Y MANO DE OBRA.
- PV-010 PASAJUNTAS A BASE DE REDONDO LISO DE 3/4" DE DIAM. DE 45 CMS DE LONG. @ 40 CMS. SUJETO A MALLA ELECTRO SOLDADA, INCL. ALAMBRE PARA SUJECCIÓN, GRASA Y MANO DE OBRA
- PV-011 CORTE DE PAVIMENTO CON DISCO DE DIAMANTE, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIRILLA DE RESPALDO (BACKER ROAD), SELLADOR AUTONIVELANTE (ND1 SONBORN), AGUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
- PV-012 SUMINISTRO Y APLICACION DE CURAFEST ROJO PARA CURADO DE LOSA.
- PV-013 CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE Y ESCARIFICADO HASTA UNA DISTANCIA DE 10.00 KM SOBRE PAVIMENTO
- OBRA ADICIONAL**
- OD-014 REPOSICIÓN DE TOMA DOMICILIARIA CON TUBO P-80 DE 1/2" DIAM. (3 M), 0.30 M DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" DE DIAM., ABRAZADERA SIN FIN (2 PZA.), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.
- OD-015 FABRICACIÓN DE TRINCHERA A BASE DE BLOCK MACIZO DE 10X20X40 CM JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 Y 6 CASTILLOS ARMEX 10X20 CM, CADENA DE DESPLANTE DE 10X20 CM CON ARMEX F'C=200 KG/CM2, ASÍ COMO CADENA DE REMATE Y FIRME DE CONCRETO DE 10 CM SIMPLE, APLANADO INTERIOR, SECCIÓN: 1.00X2.00X0.70. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO CON ARENA Y COMPACTADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, 4.00 ML DE TUBO PVC DE 6" SANITARIO CLASE 25, CONEXIÓN A POZO DE VISITA.
- OD-016 FABRICACIÓN Y COLOCACION DE REJILLA PLUVIAL A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 20.0 CM DE ESPESOR, F'C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA, REFORZADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" EN NERVADURAS SECCION 10X20 CMS, EN DIAGONALES Y ESTRIBOS DE ALAMBRE A CADA 10 CMS EN SENTIDO LONGITUDINAL, ACABADO COMUN CON CIMBRA DE 3 USOS MAXIMOS, SEGUN DETALLE CONSTRUCTIVO, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SECCION: 1.00 X 1.05 M, RAYADO CON PEINE METÁLICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION
- OD-017 LIMPIEZA GENERAL DE OBRA
- GUARNICIONES**
- G-018 LIMPIEZA Y DESHIERBE DE TERRENO CON HERRAMIENTA MANUAL
- G-019 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES. INCL.: EJES Y REFERENCIAS.
- G-020 EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA, MATERIAL CLASE "B" DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN SECO. INCL.: AFINE DE FONDO Y TALUD.
- G-021 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ELABORADO CON REVOLVEDORA EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A 19 MM (3/4"), SECCIÓN 15X20X40 CM, ACABADO APARENTE CON VOLTEADOR EN LAS ARISTAS. INCL.: CIMBRA, DESCIMBRA METÁLICA, ELABORACIÓN DE CONCRETO Y VACIADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.
- G-022 RELLENO Y COMPACTADO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN CON PISÓN DE MANO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, INCL.: ACARREO DENTRO DE LA OBRA (MEDIR COMPACTADO)
- G-023 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO CON UN DESARROLLO DE 0.30 M. INCL.: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
- BANQUETAS**
- B-024 LIMPIEZA Y DESHIERBE DE TERRENO CON HERRAMIENTA MANUAL
- B-025 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES. INCL.: EJES Y REFERENCIAS.
- B-026 RELLENO CON MATERIAL INERTE TRAÍDO FUERA DE LA OBRA (ARENILLA) COMPACTADO CON EQUIPO MENOR Y HERRAMIENTA MANUAL INCL. INCORPORACIÓN DE AGUA (MEDIDO COMPACTADO)
- B-027 CIMBRA DE MADERA COMÚN EN FRONTERAS. INCL.: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.
- B-028 SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO EN BANQUETA. F'C= 150KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR CON ACABADO ESCOBILLADO Y VOLTEADOR



- EN LAS ARISTAS FORMANDO PIEDRAS, INCLUYE: MALLA ELECTRO SOLDADA 6-6/10-10
- B-029 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTRAJUNTA DE PVC DE 2" DE ANCHO
 - B-030 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CURAFEST ROJO PARA CURADO DE LOSA
 - B-031 LIMPIEZA GENERAL DE OBRA.
- ALUMBRADO PÚBLICO**
- AL-PU-032 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO ELÉCTRICO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
 - AL-PU-033 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO PREFABRICADO DE 33X33X40 CMS, PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE: TAPA, MARCO Y CONTRAMARCO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
ELABORACIÓN DE BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL TRUNCADA DE CONCRETO f'c=200KG/CM2, DE 40X40 CMS BASE SUPERIOR Y 60X60CMS BASE INFERIOR, ALTURA DE 90 CMS, REFORZADA CON 4 VARS. DEL No. 3, ESTRIBOS DEL No. 2 @20 CMS, 1 JUEGO DE 4 ANCLAS GALVANIZADAS DE 3/4" X 1 MT DE LARGO, TUERCAS Y ARANDELAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRASLADO AL LUGAR DE COLOCACIÓN, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN
 - AL-PU-034 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL REGISTRO ELÉCTRICO A LUMINARIA EN POSTE DE 9 MTS, (2 NEGROS + 1 VERDE) CON CABLE DE COBRE TIPO UNIPOLAR CAL. 14 THW LS 90°C, INCLUYE: CONECTOR ALUMINIO - COBRE, CINTA AISLANTE, PRUEBAS ELÉCTRICAS, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, GUIADO, CORTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
 - AL-PU-035 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA CON CABLE DE ALUMINIO TIPO XLP URD CAL. 4 AWG (2+1), INCLUYE: HERRAMIENTA, PRUEBAS, MANO DE OBRA, GUIADO, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
 - AL-PU-037 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 MTS DE ALTURA CON BASE CUADRADA A Y BRAZO CURVO DE 1.80 MTS., FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA POLIMÉRICA COLOR BLANCO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN
 - AL-PU-038 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA EN BASE LED DE 60 WATTS 100-240 VCA, CHIP COB BRIDGELUX, EPISTAR, EN COLOR DE ILUMINACIÓN BLANCO CON UNA EFICIENCIA LUMINOSA DE HASTA 130 LUMENES POR WATT, FABRICADA A BASE DE INYECCIÓN DE ALUMINIO, CON PROTECCIÓN IP66 CRI(Ra>):3900 CON 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, CERTIFICACIÓN RoHS/LVD/EMC/CCC, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN

**OPERADO
PROGRAMAS
REGIONALES**

3. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo, a continuación se señalan las medidas preventivas, de mitigación y compensación de impacto sobre los factores ambientales propuestas por el promovente: Durante la ejecución de los trabajos se cerrarán parte de las calles a reparar evitando el paso vehicular, lo que disminuirá la dispersión de polvo producto de los trabajos. En materia sanitaria, se utilizarán los servicios de letrinas portátiles. El producto de la demolición y excavaciones será recuperado, embarcado en unidades de volteo y se dispondrá en sitios adecuados para su reutilización. El mantenimiento necesario de los vehículos automotores y maquinaria señalados en la explosión de insumos será llevado a cabo en los talleres de la empresa contratista o en los sitios especializados que esta misma contrata para tal fin, por lo que no existe riesgo de derrames, desechos, basuras o cualquier tipo de contaminación relacionada con maquinaria de construcción, en el sitio de los trabajos.

Que con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículo 76 del Reglamento de prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco, **RESUELVE** que la ejecución de la obra:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO". ES AUTORIZADA, sujetándose a los siguientes:



TÉRMINOS

1. La vigencia del presente resolutivo, tendrá efecto a partir del inicio de la obra, teniendo como máximo una vigencia no mayor de un año después de la entrega del presente. En caso de no concluir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar proceso para solicitar nueva autorización.
2. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante el desarrollo del proyecto.
2. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la prevención y gestión integral del estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
3. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separándolo en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.). No se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
4. Deberán instalar ietrinas portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratista cuente con autorización por parte de la SERNAPAM para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados. Se prohíbe su vertimiento al agua o al suelo.
5. Deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a la Dirección, así como de la presente resolución.
6. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria, deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto, y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor y/o fosa para captación.
7. El promovente será responsable de los daños a predios vecinos o comunidades aledañas, por el manejo de las aguas pluviales, que derivan en escurrimientos superficiales dentro de su predio, construyendo la infraestructura necesaria para la protección de su propia instalación y de los predios vecinos. Además que el sistema de drenaje de las aguas pluviales operen adecuadamente y se reduzcan los riesgos.



8. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
9. Establecer una zona impermeabilizada para el aparcamiento y evitar infiltraciones de residuos peligrosos al subsuelo y que puedan contaminar las aguas por escurrimiento e infiltración.
10. Se evitará mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
11. Los vehículos para transporte de materiales deberán contar con lonas para cubrir la carga y evitar la dispersión de partículas. Estas medidas disminuirán la cantidad de partículas emitidas a la atmósfera, así como el nivel de ruido.
12. En caso de vientos moderados a fuertes, se procurará en lo posible, cubrir los montículos de tierra para evitar tolvaneras.
13. Los terrenos ya nivelados, se deberán regar para mantenerlos húmedos con la finalidad de que el viento no levante las partículas finas y provoque tolvaneras.
14. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
15. Cerco de amortiguamiento alrededor de la construcción para efectos de disminuir el impacto visual de las actividades realizadas.
16. Las áreas verdes deberán reforestarse con especies adecuadas a las condiciones nativas.
17. Facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencias.
18. Se deberá contar con depósitos cerrados específicos para cada tipo de residuo: orgánico, papel, vidrio, metal, plástico y peligrosos. Se deberá contratar una empresa que se encargue de la recolección, transporte y disposición de los residuos de manera regular y periódica o bien establecer convenio con el H. Ayuntamiento de Centro.
19. En las actividades de deforestación o de control de melazas deberá evitar el uso de herbicidas o plaguicidas tóxicos, de acuerdo a lo expresado en el Catálogo de Plaguicidas en vigencia.
20. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
21. El promovente será responsable de que la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.
22. Conforme al artículo 81 del Reglamento de la Prevención y Control de la Contaminación en el municipio de Centro, Tabasco, en caso de que se presentasen causas supervenientes de impacto ambiental no previsto, esta Dirección, podrá evaluar nuevamente, en cualquier momento, el impacto y riesgo ambiental, además podrá requerir al interesado información adicional si fuera necesario.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

OFICIO DPADS-1371-2017

ASUNTO: Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental

FOLIO No. 045/2017

- 23 El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el Informe Preventivo.
- 24 En caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 148 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 94 ter.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
DIRECTOR



OPERADO
PROGRAMAS
REGIONALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 23 de Julio de 2018

Oficio Número: DOOTSM/4440/2018

ASUNTO: **Contestando Solicitud de Acceso a la información.**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/1440/2018 de fecha 18 de julio del año en curso, en la que se recibió a las veintitrés horas con treinta minutos del día diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, solicitud de Acceso a la Información y/o Sistema de Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Expediente No. COTAIP/318/2018, folio 00917518, presentado por quien dijo llamarse **Mario Llargo**, en la que requiere lo siguiente:

"...copia del permiso ambiental para la obra de ampliación vial de paseo tabasco..."
(sic).

Informo: Que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no ha realizado ninguna ampliación vial en Paseo Tabasco. La única obra que se ha realizado es la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACION VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO"**.

Se hace la aclaración, que no se ha realizado una ampliación vial en Paseo Tabasco, por tal motivo, no se ha generado un permiso para dicha obra.

Cabe precisar, que solo se ha emitido un resolutivo de la adecuación antes mencionada.

Se anexa copia del Resolutivo expedido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento de Centro, a través del oficio DPADS-1371-2017 de fecha 25 de Agosto del año 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
MUNICIPALES

- C.c.p. - Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para conocimiento.
- C.c.p. - Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
- C.c.p. - Lic. Bernardo Membreño Cáceres - Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
- C.c.p. - Lic. Xitlali Arcia Lanz - Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
- C.c.p. - Archivo/Expediente.

AARST/LBMC/L.XAL/zds

RECIBIDO

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

14:02 hrs
27 JUL 2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

OFICIO, DPADS-1371-2017

ASUNTO: Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental

FOLIO No. 045/2017

VILLAHERMOSA, TABASCO A 25 DE AGOSTO DE 2017

ING. JOSÉ ALFONSO TOSCA JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO."

PRESENTE

Ing. Antonio Javier García Linares, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Centro, derivado del escrito presentado por el C. José Alfonso Tosca Juárez en su carácter de coordinador general del proyecto, en donde anexa el Informe Preventivo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO." de fecha 19 de agosto y con el folio de ingreso No. 5406/2017, donde solicita aprobación en materia de impacto ambiental, el cual ha sido evaluado, y

RESULTANDO

1. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió con fecha de 19 de agosto del 2017 el informe preventivo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.", con ubicación en la Cd. de Villahermosa Tabasco.
2. Una vez integrado el expediente señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emite la presente resolución y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a los artículos 4, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-G y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 Fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; artículo 5 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 Fracción III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco; que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO"
2. Que de acuerdo al Informe Preventivo promovido ante esta Dirección el proyecto se desarrolla de acuerdo a las siguientes Características: Mantener en óptimas condiciones la infraestructura vial del municipio garantizando la seguridad de los peatones y automovilistas



Descripción de las actividades:

OPERADO
PROGRAMAS
REGIONALES

- PV-000 **PAVIMENTO**
- PV-001 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, INCLUYE: EJES Y REFERENCIAS
- PV-002 CORTE DE TERRACERÍAS CON EQUIPO MECÁNICO
- PV-003 SANEADO DE MATERIAL CONTAMINADO CON MAQUINARIA. INCLUYE: SUMINISTRO DE ARENA LIMPIA, COMPACTACIÓN AL 90% CON MAQUINARIA Y MANO DE OBRA.
- PV-004 COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL 90% PROCTOR CON MAQUINARIA.
- PV-005 SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE ARENA LIMOSA DE 0.10 M. DE ESPESOR PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE COMPACTADO AL 95%. INCL.: MATERIAL EN OBRA, MAQUINARIA, AGUA Y MANO DE OBRA.
- PV-006 AFINE DE TERRENO CON MAQUINARIA
- PV-007 SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE BASE HIDRÁULICA CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS, COMPACTADO AL 95%. INCL.: MATERIAL, MAQUINARIA, AGUA Y MANO DE OBRA.
- PV-008 PAVIMENTO DE 20 CM DE ESPESOR DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, CON UN REVENIMIENTO MÁXIMO DE 10 CM, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO. INCLUYE: VACIADO, ACARREOS DE CONCRETO, VIBRADO, ACELERANTE A 3 DIAS, CIMBRA, DESCIMBRADO, ACEITE ADITIVO, MALLA ELECTRO SOLDADA DE 6-6/4-4, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
- PV-009 BARRAS DE AMARRE CON VARILLA CORRUGADA DE 5/8" DE DIAM. DE 40 CMS. DE LONG. @ 40 CMS. INCL. ALAMBRE PARA SUJECCION, GRASA Y MANO DE OBRA.
- PV-010 PASAJUNTAS A BASE DE REDONDO LISO DE 3/4" DE DIAM. DE 45 CMS DE LONG. @ 40 CMS. SUJETO A MALLA ELECTRO SOLDADA, INCL. ALAMBRE PARA SUJECCIÓN, GRASA Y MANO DE OBRA
- PV-011 CORTE DE PAVIMENTO CON DISCO DE DIAMANTE, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIRILLA DE RESPALDO (BACKER ROAD), SELLADOR AUTONIVELANTE (ND1 SONBORN), AGUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
- PV-012 SUMINISTRO Y APLICACION DE CURAFEST ROJO PARA CURADO DE LOSA.
- PV-013 CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE Y ESCARIFICADO HASTA UNA DISTANCIA DE 10.00 KM SOBRE PAVIMENTO
- OD-014 **OBRA ADICIONAL**
- OD-014 REPOSICIÓN DE TOMA DOMICILIARIA CON TUBO P-80 DE 1/2" DIAM. (3 M), 0.30 M DE TUBO DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" DE DIAM., ABRAZADERA SIN FIN (2 PZA.), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.
- OD-015 FABRICACIÓN DE TRINCHERA A BASE DE BLOCK MACIZO DE 10X20X40 CM JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 Y 6 CASTILLOS ARMEX 10X20 CM, CADENA DE DESPLANTE DE 10X20 CM CON ARMEX F'C=200 KG/CM2, ASÍ COMO CADENA DE REMATE Y FIRME DE CONCRETO DE 10 CM SIMPLE, APLANADO INTERIOR, SECCIÓN: 1.00X2.00X0.70. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO CON ARENA Y COMPACTADO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, 4.00 ML DE TUBO PVC DE 6" SANITARIO CLASE 25, CONEXIÓN A POZO DE VISITA.
- OD-016 FABRICACIÓN Y COLOCACION DE REJILLA PLUVIAL A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 20.0 CM DE ESPESOR, F'C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA, REFORZADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" EN NERVADURAS SECCION 10X20 CMS, EN DIAGONALES Y ESTRIBOS DE ALAMBRO A CADA 10 CMS EN SENTIDO LONGITUDINAL, ACABADO COMUN CON CIMBRA DE 3 USOS MAXIMOS, SEGUN DETALLE CONSTRUCTIVO, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, SECCION: 1.00 X 1.05 M, RAYADO CON PEINE METÁLICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION
- OD-017 LIMPIEZA GENERAL DE OBRA
- G-018 **GUARNICIONES**
- G-018 LIMPIEZA Y DESHIERBE DE TERRENO CON HERRAMIENTA MANUAL
- G-019 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES. INCL.: EJES Y REFERENCIAS.
- G-020 EXCAVACIÓN A MANO EN CEPA, MATERIAL CLASE "B" DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN SECO. INCL.: AFINE DE FONDO Y TALUD.
- G-021 CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ELABORADO CON REVOLVEDORA EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A 19 MM (3/4"), SECCIÓN 15X20X40 CM, ACABADO APARENTE CON VOLTEADOR EN LAS ARISTAS. INCL.: CIMBRA, DESCIMBRA METÁLICA, ELABORACIÓN DE CONCRETO Y VACIADO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.
- G-022 RELLENO Y COMPACTADO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN CON PISÓN DE MANO EN CAPAS DE 20 CM DE ESPESOR, INCL.: ACARREO DENTRO DE LA OBRA (MEDIR COMPACTADO)
- G-023 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO CON UN DESARROLLO DE 0.30 M. INCL.: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
- B-024 **BANQUETAS**
- B-024 LIMPIEZA Y DESHIERBE DE TERRENO CON HERRAMIENTA MANUAL
- B-025 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES. INCL.: EJES Y REFERENCIAS.
- B-026 RELLENO CON MATERIAL INERTE TRAÍDO FUERA DE LA OBRA (ARENILLA) COMPACTADO CON EQUIPO MENOR Y HERRAMIENTA MANUAL INCL. INCORPORACIÓN DE AGUA (MEDIDO COMPACTADO)
- B-027 CIMBRA DE MADERA COMÚN EN FRONTERAS. INCL.: HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MATERIAL Y MANO DE OBRA.
- B-028 SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO EN BANQUETA. F'C= 150KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR CON ACABADO ESCOBILLADO Y VOLTEADOR



- EN LAS ARISTAS FORMANDO PIEDRAS, INCLUYE: MALLA ELECTRO SOLDADA 6-6/10-10
- B-029 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTRAJUNTA DE PVC DE 2" DE ANCHO
 - B-030 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CURAFEST ROJO PARA CURADO DE LOSA
 - B-031 LIMPIEZA GENERAL DE OBRA.
- ALUMBRADO PÚBLICO**
- AL-PU-032 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO ELÉCTRICO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
 - AL-PU-033 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO PREFABRICADO DE 33X33X40 CMS, PARA ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUYE: TAPA, MARCO Y CONTRAMARCO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
ELABORACIÓN DE BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL TRUNCADA DE CONCRETO f'c=200KG/CM2, DE 40X40 CMS BASE SUPERIOR Y 60X60CMS BASE INFERIOR, ALTURA DE 90 CMS, REFORZADA CON 4 VARS. DEL No. 3, ESTRIBOS DEL No. 2 @20 CMS, 1 JUEGO DE 4 ANCLAS GALVANIZADAS DE 3/4" X 1 MT DE LARGO, TUERCAS Y ARANDELAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, EXCAVACIÓN, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRASLADO AL LUGAR DE COLOCACIÓN, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN
 - AL-PU-034 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DEL REGISTRO ELÉCTRICO A LUMINARIA EN POSTE DE 9 MTS, (2 NEGROS + 1 VERDE) CON CABLE DE COBRE TIPO UNIPOLAR CAL. 14 THW LS 90°C, INCLUYE: CONECTOR ALUMINIO - COBRE, CINTA AISLANTE, PRUEBAS ELÉCTRICAS, SUMINISTRO, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, GUIADO, CORTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
 - AL-PU-035 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA CON CABLE DE ALUMINIO TIPO XLP URD CAL. 4 AWG (2+1), INCLUYE: HERRAMIENTA, PRUEBAS, MANO DE OBRA, GUIADO, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
 - AL-PU-037 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE CÓNICO CIRCULAR DE 9.00 MTS DE ALTURA CON BASE CUADRADA A Y BRAZO CURVO DE 1.80 MTS., FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN CON ACABADO EN PINTURA ANTICORROSIVA POLIMÉRICA COLOR BLANCO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN
 - AL-PU-038 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA EN BASE LED DE 60 WATTS 100-240 VCA, CHIP COB BRIDGELUX, EPSTAR, EN COLOR DE ILUMINACIÓN BLANCO CON UNA EFICIENCIA LUMINOSA DE HASTA 130 LUMENES POR WATT, FABRICADA A BASE DE INYECCIÓN DE ALUMINIO, CON PROTECCIÓN IP66 CRI(Ra>):3900 CON 50,000 HORAS DE VIDA ÚTIL, CERTIFICACIÓN RoHS/LVD/EMC/CCC, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN

OPERADO
PROGRAMAS
REGIONALES

3. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo, a continuación se señalan las medidas preventivas, de mitigación y compensación de impacto sobre los factores ambientales propuestas por el promovente: Durante la ejecución de los trabajos se cerrarán parte de las calles a reparar evitando el paso vehicular, lo que disminuirá la dispersión de polvo producto de los trabajos. En materia sanitaria, se utilizarán los servicios de letrinas portátiles. El producto de la demolición y excavaciones será recuperado, embarcado en unidades de volteo y se dispondrá en sitios adecuados para su reutilización. El mantenimiento necesario de los vehículos automotores y maquinaria señalados en la explosión de insumos será llevado a cabo en los talleres de la empresa contratista o en los sitios especializados que esta misma contrata para tal fin, por lo que no existe riesgo de derrames, desechos, basuras o cualquier tipo de contaminación relacionada con maquinaria de construcción, en el sitio de los trabajos.

Que con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículo 76 del Reglamento de prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco, **RESUELVE** que la ejecución de la obra:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ADECUACIÓN VIAL EN CARRIL DE BAJA EN AV. PASEO TABASCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO". ES AUTORIZADA, sujetándose a los siguientes:



TÉRMINOS

1. La vigencia del presente resolutivo, tendrá efecto a partir del inicio de la obra, teniendo como máximo una vigencia no mayor de un año después de la entrega del presente. En caso de no concluir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar proceso para solicitar nueva autorización.
2. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante el desarrollo del proyecto.
2. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la prevención y gestión integral del estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
3. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separándolo en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.). No se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
4. Deberán instalar ietrinas portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratista cuente con autorización por parte de la SERNAPAM para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados. Se prohíbe su vertimiento al agua o al suelo.
5. Deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a la Dirección, así como de la presente resolución.
6. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria, deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto, y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor y/o fosa para captación.
7. El promovente será responsable de los daños a predios vecinos o comunidades aledañas, por el manejo de las aguas pluviales, que derivan en escurrimientos superficiales dentro de su predio, construyendo la infraestructura necesaria para la protección de su propia instalación y de los predios vecinos. Además que el sistema de drenaje de las aguas pluviales operen adecuadamente y se reduzcan los riesgos.



8. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
9. Establecer una zona impermeabilizada para el aparcamiento y evitar infiltraciones de residuos peligrosos al subsuelo y que puedan contaminar las aguas por escurrimiento e infiltración.
10. Se evitará mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
11. Los vehículos para transporte de materiales deberán contar con lonas para cubrir la carga y evitar la dispersión de partículas. Estas medidas disminuirán la cantidad de partículas emitidas a la atmósfera, así como el nivel de ruido.
12. En caso de vientos moderados a fuertes, se procurará en lo posible, cubrir los montículos de tierra para evitar tolvaneras.
13. Los terrenos ya nivelados, se deberán regar para mantenerlos húmedos con la finalidad de que el viento no levante las partículas finas y provoque tolvaneras.
14. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
15. Cerco de amortiguamiento alrededor de la construcción para efectos de disminuir el impacto visual de las actividades realizadas.
16. Las áreas verdes deberán reforestarse con especies adecuadas a las condiciones nativas.
17. Facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencias.
18. Se deberá contar con depósitos cerrados específicos para cada tipo de residuo: orgánico, papel, vidrio, metal, plástico y peligrosos. Se deberá contratar una empresa que se encargue de la recolección, transporte y disposición de los residuos de manera regular y periódica o bien establecer convenio con el H. Ayuntamiento de Centro.
19. En las actividades de deforestación o de control de melazas deberá evitar el uso de herbicidas o plaguicidas tóxicos, de acuerdo a lo expresado en el Catálogo de Plaguicidas en vigencia.
20. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
21. El promovente será responsable de que la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.
22. Conforme al artículo 81 del Reglamento de la Prevención y Control de la Contaminación en el municipio de Centro, Tabasco, en caso de que se presentasen causas supervenientes de impacto ambiental no previsto, esta Dirección, podrá evaluar nuevamente, en cualquier momento, el impacto y riesgo ambiental, además podrá requerir al interesado información adicional si fuera necesario.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

OFICIO DPADS-1371-2017

ASUNTO: Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental

FOLIO No. 045/2017

- 23 El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el Informe Preventivo.
- 24 En caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 148 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 94 ter.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
DIRECTOR



OPERADO
PROGRAMAS
REGIONALES